

RESOLUCIÓN N° 1222

26 DIC 2025

“Por medio de la cual se ordena la baja de unas cuentas por cobrar de la contabilidad de la Contraloría Distrital de Medellín”

El Contralor Distrital de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 272 de la Carta Política, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 409 de 2020, los Acuerdos Municipales 087 y 088 de 2018, las Resoluciones 1354 de 2023, 0578 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 267 inciso 6° de la Constitución Política de Colombia y el artículo 155 de la Ley 136 de 1994, la Contraloría Distrital de Medellín goza de autonomía administrativa y presupuestal.

Que según la Resolución No. 0578 del 2024, el propósito principal del cargo del Contralor es liderar la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración, así como las funciones administrativas del ente de control tendiente al cumplimiento de su misión constitucional.

Que mediante los artículos 3 y 5 de la Resolución No. 619 de diciembre de 2020 se establecen las funciones y reglamento, del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Información Financiera.

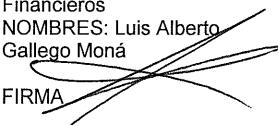


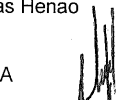
Que la Resolución No.1354 de 2023 actualizó el manual de políticas contables estableció lo siguiente:

“1.11.2.2. Depuración contable permanente y sostenible

Las áreas responsables de administrar la información de las bases de datos de los diferentes módulos de los sistema SEVEN Y KACTUS que afectan la contabilidad, deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel; así como, adelantar las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.”

Que en el mismo numeral 1.11.2.2. Depuración contable, permanente y sostenible anexo de la Resolución No. 1354 de 2023 se indica que “Las bajas deben realizarse mediante resolución motivada del Representante Legal, previa recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.”

Que los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Información Financiera de la Contraloría Distrital de Medellín, en reunión sostenida el día 19 de diciembre de 2025, recomendaron dar de baja dos (02) incapacidades por cobrar a la EPS SURA identificadas con los números 0-39460220 y 0-41522021, decisión que quedó soportada mediante Acta No. 01 de 2025 y los memorandos con radicados

Elaboró: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRES: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA 	Revisó: Secretario General de Organismo de Control NOMBRES: Alejandra María Soto Santa FIRMA 	Revisó: C.A. Apoyo Técnico NOMBRES: Catalina Pérez Zabala FIRMA 	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRES: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.			

1 de 2

RESOLUCIÓN N° 1222
26 DIC 2025

20258001319 y 20258013008 de 2025 emitidos por la Directora Administrativa de Talento Humano.

Que por todo lo expuesto, el Contralor Distrital de Medellín,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Ordenar la baja definitiva de la contabilidad de la Contraloría Distrital de Medellín, las incapacidades identificadas con los números 0-39460220 y 0-41522021 registradas a nombre de la EPS SURA, por recomendación de los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Información Financiera según lo establecido en la Resolución No. 619 de 2020 y el numeral 2.2.3.4 Baja en cuentas descrito en el anexo de la Resolución No. 1354 de 2023, expedidas por el mismo ente de control.

Artículo 2. Activos a dar baja contable. Ajustar contablemente y depurar los saldos de las cuentas por cobrar que a continuación se detallan:

Cuenta Auxiliar	Nombre Cuenta Auxiliar	Tercero	Saldo a Depurar
13842601	Incapacidades Por Cobrar	800088702 EPS SURA	\$ 291.904,00

Artículo 3. Remisión de copia. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, para fines pertinentes.

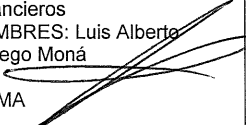



Artículo 4. Publicidad. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, publíquese esta resolución en la página web y en la intranet de la Contraloría Distrital de Medellín, por intermedio de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

26 DIC 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO ANDRÉS GÁRCES VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

Elaboró: Dirección de Recursos Físicos y Financieros NOMBRES: Luis Alberto Gallego Moná FIRMA 	Revisó: Secretario General de Organismo de Control NOMBRES: Alejandra María Soto Santa FIRMA 	Revisó: C.A. Apoyo Técnico NOMBRES: Catalina Pérez Zabala FIRMA 	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRES: José Nicolás Arenas Henao FIRMA 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.			

2 de 2